



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Bienvenidos · Benvinguts · Benvidos · Ongi etorri · Benvinguta · Welcome · Bienvenues

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AAA | Mapa Web

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIO | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

Inicio > Agua > Delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico > Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas

Atención al ciudadano

Agua

[Ir a Delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico](#)

Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas

[Imprimir](#) [Descargar en PDF](#) [Ayuda](#)

Antecedentes

Tramitación Reservas Hidrológicas

[Antecedentes de las RPH Reservas Naturales Fluviales](#)
[Plan PIMA Adapta](#)

Cartografía

Reservas Naturales Fluviales

[Geoportail MAGRAMA](#)
(Carpeta: Aguas-Zonas protegidas)

Descargas

Descargas

[Acuerdo Consejo de Ministros 20 de noviembre de 2015](#)
[Información cartográfica](#)

RESERVAS NATURALES FLUVIALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Valsaín , 20 de abril de 2016





El plan PIMA Adapta en dominio público hidráulico se articula entorno a 4 actuaciones

- **Infraestructura verde en el río Ucero (Soria)**
- **Recuperación de las lagunas de Lastras de Cuellar y Hontalbilla (Segovia)**
- **Redacción del proyecto de restauración fluvial del río Manzanares en el Pardo (Madrid)**
- **Declaración y puesta en valor de las Reservas Naturales Fluviales**



- **Artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional**

Artículo 25. Reservas hidrológicas por motivos ambientales.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, además de las previsiones incluidas en los Planes Hidrológicos de cuenca, al amparo de lo establecido en el artículo 40.d) de la Ley de Aguas, podrá reservar determinados ríos, tramos de ríos, acuíferos o masas de agua para su conservación en estado natural. Tal reserva podrá implicar la prohibición de otorgar autorizaciones o concesiones sobre el bien reservado.

El establecimiento de dichas reservas tiene por finalidad la protección y conservación de los bienes de dominio público hidráulico que, por sus especiales características o su importancia hidrológica, merezcan una especial protección.

Los Planes Hidrológicos de cuenca incorporarán las referidas reservas, y las considerarán como limitaciones a introducir en los análisis de sus sistemas de explotación. A propuesta de las Comunidades Autónomas estas reservas podrán integrarse en las redes de protección que la Comunidad haya previsto en el ejercicio de sus competencias.

En las cuencas intracomunitarias, corresponderá a la Comunidad Autónoma el establecimiento, en su caso, de las reservas hidrológicas que se estime oportuno.



- **Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas**

LEY 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

Cuatro. El apartado 1.b.c') del artículo 42 queda redactado en los siguientes términos:

«La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación y recuperación del medio natural. A este efecto se determinarán:

Los caudales ecológicos, entendiendo como tales los que mantiene como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Las reservas naturales fluviales, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.»



Declaración de Reservas Naturales Fluviales



Tramos identificados en los planes hidrológicos de cuenca





- **A partir de las reservas naturales fluviales presentes en los planes hidrológicos intercomunitarios de primer y segundo ciclo se elaboró una propuesta de 135 reservas naturales fluviales:**
 - **Informada favorablemente por Consejo Nacional del Agua**
 - **Sin observaciones desde Consejo Asesor de Medio Ambiente**
 - **Sometida a periodo de consulta pública en web MAGRAMA**



Proceso de aprobación definitivo en dos fases iniciales:

- i. Primer acuerdo con RNF en muy buen estado en los PHC vigentes o en proceso de aprobación (82 RNF, 1.755,23 km protegidos)**
- ii. Segundo acuerdo tras modificación RDPH en tramitación con 53 restantes**

Análisis general y posible nuevo acuerdo a medio plazo para para declarar posibles nuevas RNF detectadas no incluidas con criterios de conservación y representatividad





Declaración de Reservas Naturales Fluviales

Demarcación Hidrográfica	Número de Reservas	Longitud protegida (Km)
Cantábrico occidental	14	227,82
Cantábrico oriental (inter)	3	27,98
Duero	24	501,16
Ebro	25	385,42
Guadalquivir	7	242,79
Guadiana	6	282,81
Júcar	10	166,37
Miño-Sil	7	106,79
Segura	8	184,61
Tajo	31	558,19

Declaración de Reservas Naturales Fluviales



Buscador [Avanzado](#)

Castellano | Català | Galego | Euskara | Valencià |  English

Inicio | Presidente | Gobierno | Consejo de Ministros | Sala de Prensa | Multimedia | España hoy

Está usted en: [Inicio](#) > [Consejo de Ministros](#) > Referencias

Historia de sus orígenes 

Referencias **Referencia del Consejo de Ministros**
Madrid, viernes, 20 de noviembre de 2015

RESERVAS NATURALES FLUVIALES DECLARADAS POR ESTE ACUERDO				
Demarcación hidrográfica	CCAA	Nombre de la reserva natural fluvial	Longitud (km)	Nombre de los cauces principales
Miño-Sil	Castilla y León	Río Burbia I	29,00	Río Burbia Río Porcizales Río de Tejera Arroyo de Val Intiameo
Miño-Sil	Castilla y León	Río Bibei I	15,99	Río Bibei Arroyo de la Rivera Grande
Miño-Sil	Galicia	Río Laboreiro	8,35	Río Laboreiro
Miño-Sil	Galicia	Río Navea I	15,20	Río da Edreira Río das Casca
Miño-Sil	Galicia	Río Lor I	19,54	Río Lor Río de Vilela Rego da Branca Río Pequeno
Miño-Sil	Galicia	Río Trancoso	11,94	Río Trancoso
Cantábrico	Comunidad Foral de Navarra	Ríos Urizate-Antzazun	10,85	Río Antzazun Ríos Urizate
Cantábrico	Comunidad Foral de Navarra, País Vasco	Cabecera del río Añarbe	13,14	Río Añarbe Río Alama
Cantábrico	Principado de Asturias	Tramo medio del río Agüeira	21,49	Río Agüeira
Cantábrico	Principado de Asturias	Cabecera del río Ponga	16,57	Río Ponga Río Taranes Río Porcia Arroyo de Folgüeira
		Río Porcia desde su		

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

DECLARADAS LAS 82 PRIMERAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES DE ESPAÑA

» Se trata de una nueva figura de protección que se declara en ríos que se encuentran en un muy buen estado ecológicos y con escasa o nula intervención humana, pertenecientes a diez demarcaciones hidrográficas competencia del Estado.

» Estas 82 primeras reservas naturales fluviales ocupan una longitud total de 1.755 kilómetros.

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de las primeras 82 reservas naturales fluviales de España en el ámbito de diez demarcaciones hidrográficas en las que las competencias las ostenta el Estado: Cantábrico Occidental, Cantábrico Oriental, Duero, Ebro, Guadalquivir, Guadiana, Júcar, Miño-Sil, Segura y Tajo.

Estas primeras 82 reservas naturales fluviales ocupan una longitud total de 1.755 kilómetros y ya estaban identificadas en los Planes Hidrológicos de cuenca vigentes o bien en la revisión de éstos que ahora se encuentran en tramitación para su aprobación antes de que concluya este año.

Las reservas naturales fluviales constituyen una nueva figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico.

Este acuerdo se aprueba en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas, que contempla la incorporación obligatoria en los Planes Hidrológicos competencia del Estado de estos espacios que merecen ser declarados reserva natural fluvial, un total de 135, de los que hoy se aprueban los primeros 82 zonas.

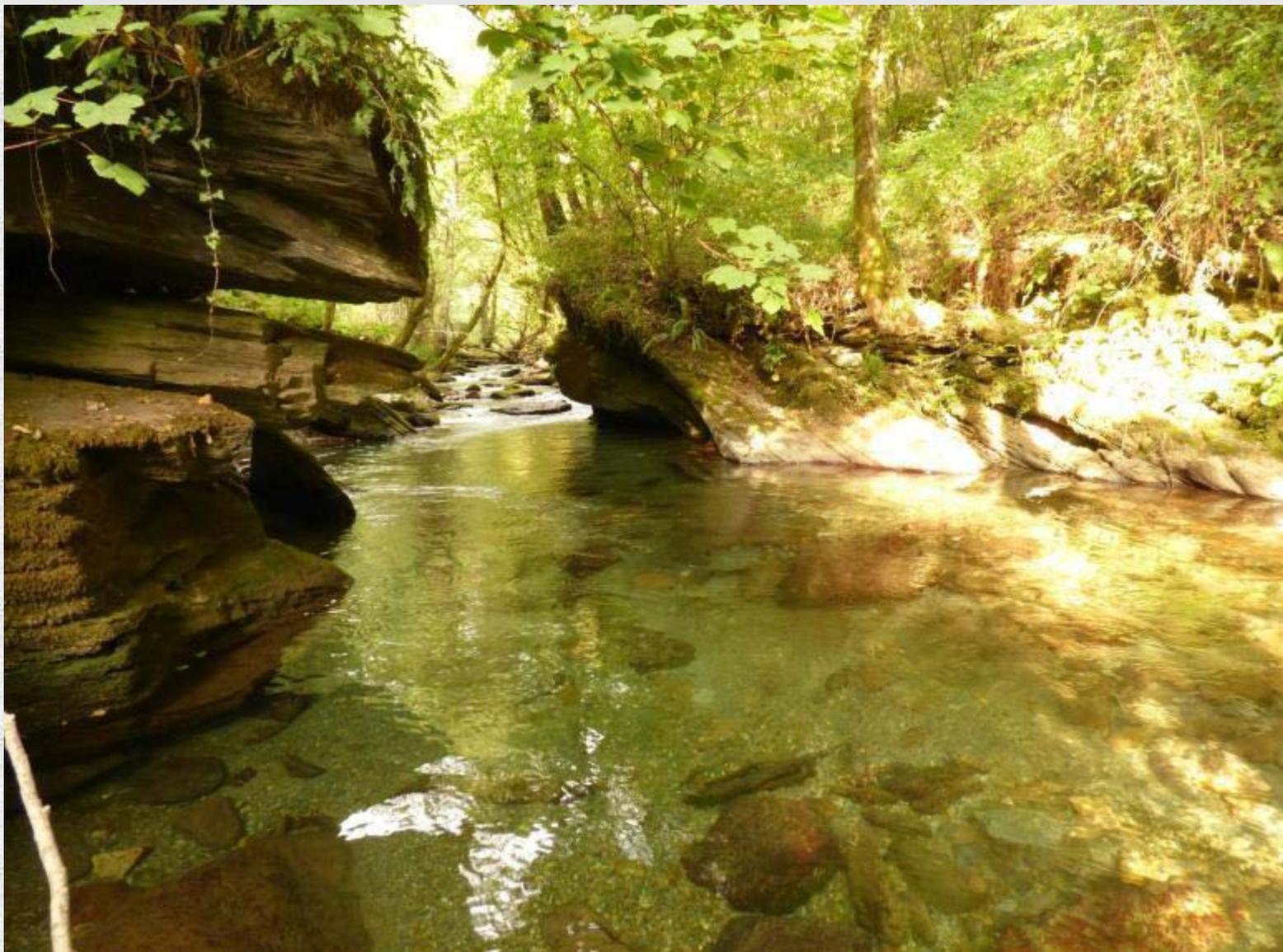
El listado en los que se definen estos espacios ha sido sometido a amplios procesos de consulta pública, en los que las Comunidades Autónomas han tenido un papel esencial, y ha obtenido el informe favorable del Consejo Nacional del Agua celebrado el pasado 30 de septiembre, con 81 votos a favor y solo 1 voto en contra.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Declaración de Reservas Naturales Fluviales

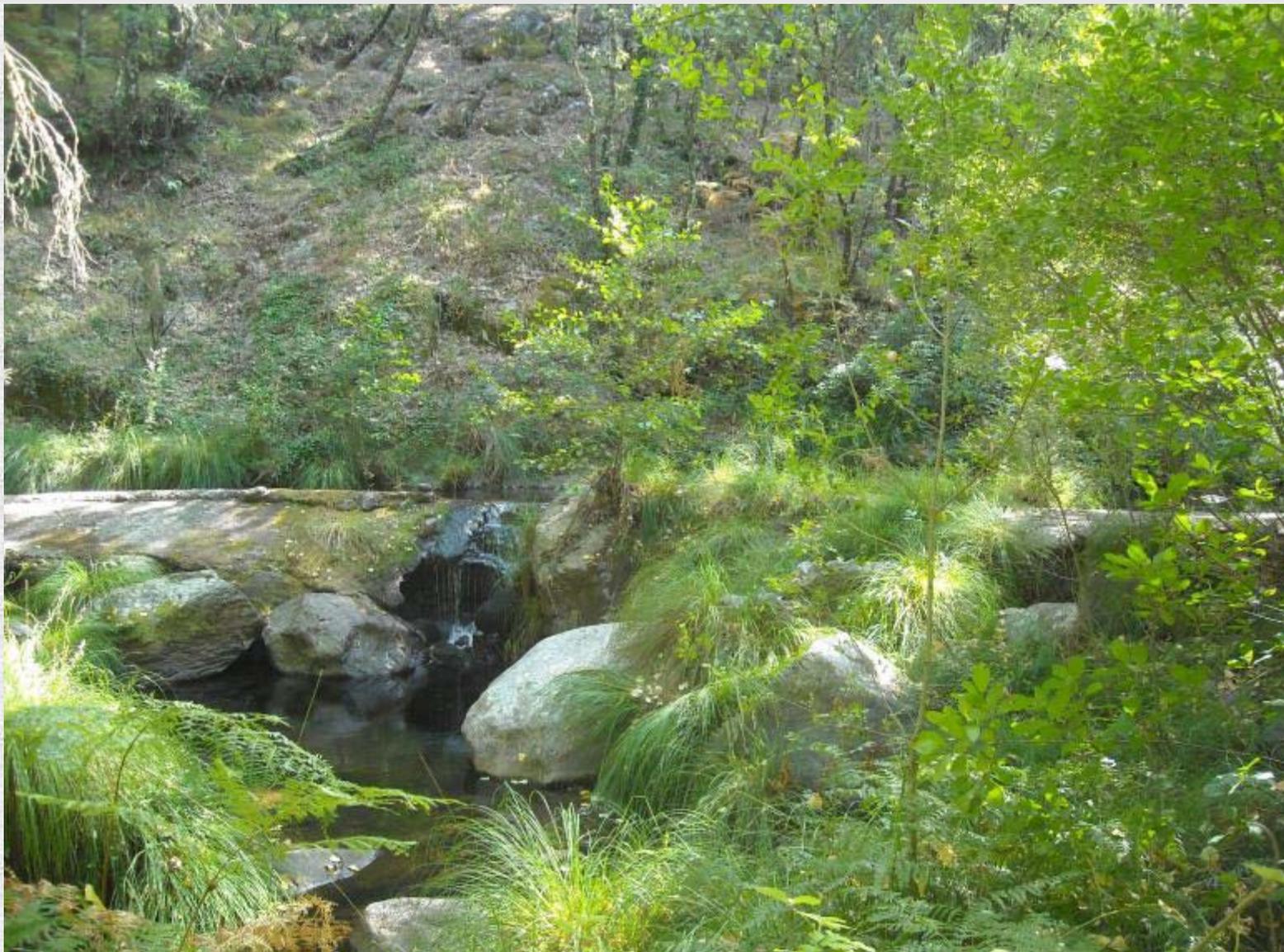


Oportunidades para conservar y poner en valor





Declaración de Reservas Naturales Fluviales



Oportunidades para corregir presiones





Información pública de la Red de RNF: Base de datos

RESERVAS NATURALES FLUVIALES

Seleccionar DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: Ebro

Seleccionar RESERVA NATURAL FLUVAL: Rio Ara desde su nacimiento hasta rio Aranzas (incluye rio Araza)

Seleccionar TRAMO: ES091RNF000000001-T2

Informe RNF | Exportar Informe RNF a PDF

Informe Tramo | Exportar Informe Tramo a PDF

Ficha TRAMO | Consultas

Punto inicial de la Reserva

Punto final de la Reserva

C:\Users\cmoreno\Desktop\bbdd_RNF\imagenes\tramificacion\ES091RNF125.jpg

Salir de la aplicación

Herramienta de almacenamiento, consulta y transmisión de la información disponible sobre la RNF





Declaración de Reservas Naturales Fluviales

Información pública de la Red de RNF: Base de datos

RESERVAS NATURALES FLUVIALES

8. ACTIVIDADES, USOS Y APROVECHAMIENTOS CON INCIDENCIA EN EL MEDIO FLUVIAL	9. PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y TOMA DE DATOS	10. FIGURAS DE PROTECCIÓN	11. VALORES
1. IDENTIFICACIÓN Y ENCUADRE GEOGRÁFICO	2. CARACTERIZACIÓN HIDROMORFOLÓGICA	3. ENCUADRE GEOLÓGICO	4. CALIDAD DE LAS AGUAS
		5. VEGETACIÓN DE RIBERA	6. FAUNA VINCULADA AL SISTEMA FLUVIAL

CÓDIGO DEL TRAMO: NOMBRE DEL TRAMO: INICIO GUARDA

1. IDENTIFICACIÓN Y ENCUADRE GEOGRÁFICO

CÓDIGO DE LA RNF: NOMBRE DE LA RNF:

CÓDIGO DEL TRAMO: NOMBRE DEL TRAMO:

TIPO DE TRAMO: DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:

ESTADO DE DECLARACIÓN: Cod RNF_N:

Comunidad Autónoma: Provincia:

Comunidad Autónoma: Provincia:

Registro: 1 de 1 Sin filtro Buscar

COORDENADAS UTM PUNTO INICIO COORDENADAS UTM PUNTO FIN

LOCALIZACIÓN DEL TRAMO: UTM-X UTM-Y UTM-X UTM-Y

ACCESO:

LONGITUD DEL TRAMO (Km):

COTA ORIENTATIVA MÁXIMA (m): COTA ORIENTATIVA MÍNIMA (m):

BREVE DESCRIPCIÓN:

Distinto nivel de acceso según tipo de usuario

→ Gestores

→ Público general

Contenido a subir a la página web para su acceso por todo interesado

Consultas generales Consultas por categorías

Seleccione una o varias consultas para generar el Informe:

- Demarcaciones hidrográficas
- CCAA
- Tipología de la masa de agua
- Origen aportaciones
- Temporalidad de régimen de caudales
- Sección de cauce
- Tipo de fondo de valle
- Tipo de estructura
- Formas del lecho
- Tamaño de sedimentos
- Estructura y sustrato
- Tipo de trazado
- Vegetación potencial
- Vegetación real
- Naturalidad
- Presencia de especies exóticas
- Puntos culturales
- Valoración paisajística
- Estado de la masa de agua
- Figura de protección
- Valoración global





Declaración de Reservas Naturales Fluviales

Información pública de la Red de RNF: Base de datos

14/04/2016 Página 1 de 4

RESERVAS CON TIPO DE FONDO DE VALLE CON LLANURA DE INUNDACIÓN ESTRECHA Y DISCONTINUA

Código RNF	Nombre RNF	Long. (Km)
ES010RNF001	Río Borbia I	6,05
ES010RNF005	Río Navea I	0,69
ES016RNF014	Río Agöetra	1,03
ES016RNF016	Río Porcia	35,90
ES016RNF017	Río Cíbea y Arroyo de la Serratina	3,19
ES016RNF018	Río Naviego	1,31
ES016RNF019	Río Somiedo y Salienta	16,70
ES016RNF021	Río Nansa	0,44
ES017RNF009	Río Añarbe	4,18
ES017RNF010	Altube	3,98
ES020RNF029	Río Negro y afluentes	52,84
ES020RNF030	Cabecera del río Pedrosó	13,08
ES020RNF031	Alto Omaña	20,15
ES020RNF032	Alto Duerna	13,81
ES020RNF033	Alto Eresma	2,52
ES020RNF034	Alto Carrión	0,97

CARACTERIZACIÓN DE LA RESERVA

Código de Reserva: ES01RNF125
 Nombre de Reserva: Río Ara desde su nacimiento hasta río Arzas (incluye río Arzas)
 Tipo de Reserva: Reserva Natural Fluvial

LOCALIZACIÓN DE LA RESERVA

CH: Ebro
 Comunidad Autónoma: Aragón
 Provincia: Huesca
 Longitud total (km): 33,25



COORD. PUNTO INICIO CAUZE UTM ET R585 31N	X	Y
Río Arzas	254.367	4.728.153
Río Aras	241.425	4.742.275

COORD. PUNTO FINAL RESERVA UTM ET R585 31N	X	Y
Río Ara desde su nacimiento hasta río Arzas (incluye río Arzas)	245.694	4.726.943

Posibilidad de generación de informes a partir de la información almacenada y sus consultas en pdf





Plan de gestión de las RNF

- **Introducción marco general para el desarrollo de las líneas de actuación y protección de las RNF**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES.....	4
3	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES EN LAS CUENCAS INTERCOMUNITARIAS.....	7
4	LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES COMO RED DE REFERENCIA DE LA DIRECTIVA MARCO DE AGUA.	17
5	CAMBIO CLIMÁTICO Y RESERVAS NATURALES FLUVIALES.....	20
6	OBJETIVOS DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES.....	23
7	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN TRAMO FLUVIAL PARA SU DECLARACIÓN COMO RESERVA NATURAL FLUVIAL.....	25
8	DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN EN LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES.....	27
9	LA GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES EN RELACIÓN CON OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN..	31
10	LÍNEAS DE ACTUACIÓN FUTURA.....	32



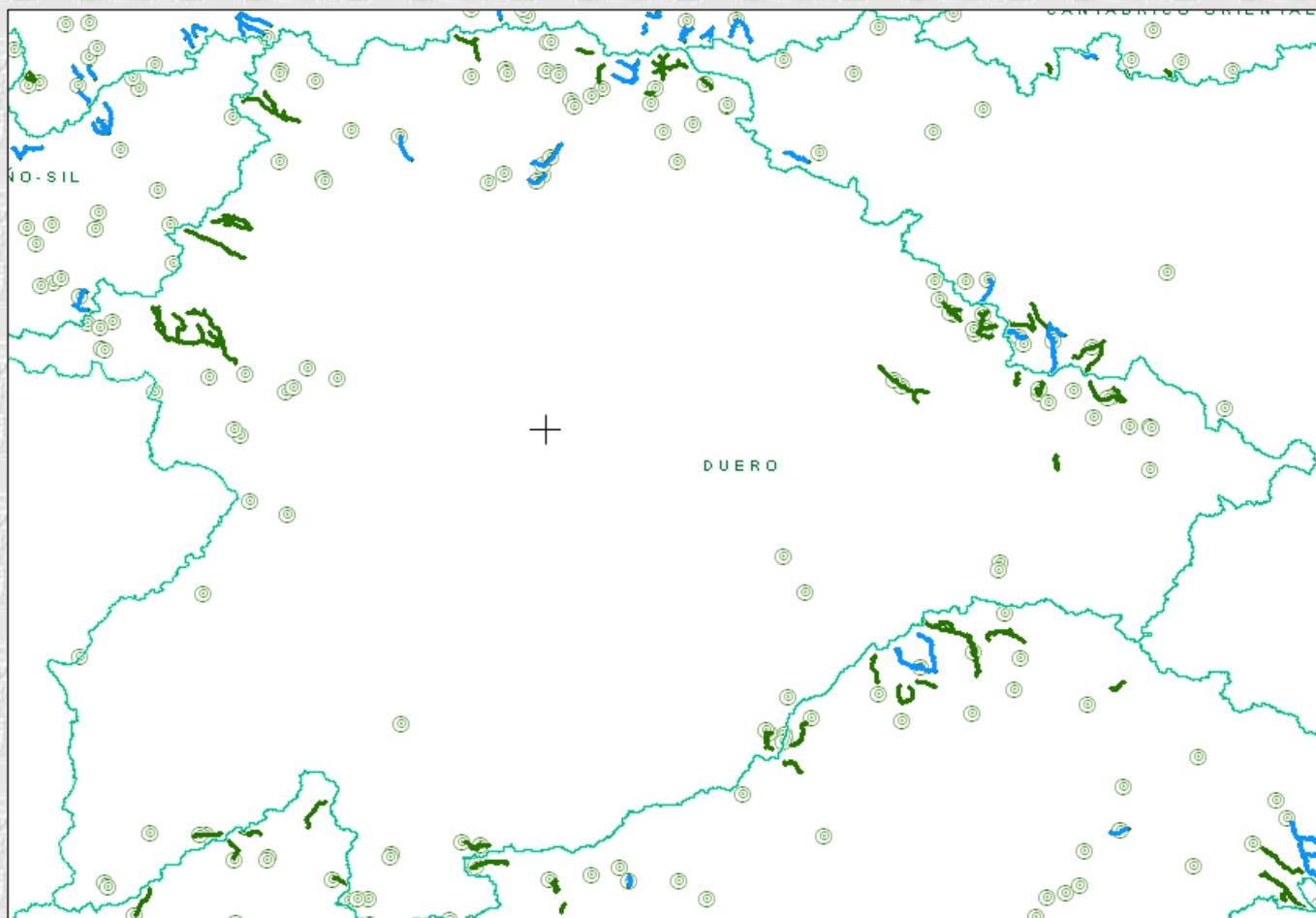
LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES

ABRIL 2016|





Plan de gestión de las RNF: red referencia.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Declaración de Reservas Naturales Fluviales

Plan de gestión de las RNF: caudales y estaciones de aforo.





Plan de gestión de las RNF: objetivos (1 de 2).

- Favorecer la difusión al conjunto de la sociedad de la **diversidad de sistemas fluviales representados en el territorio español**, así como de los diferentes elementos y procesos que los integran, de los valores que representan y los servicios ambientales que prestan; en especial aquellos con una mayor repercusión sobre la población local, de modo que se contribuya a la sostenibilidad del medio rural.
- Contribuir, con carácter general, al **cumplimiento de los objetivos relativos a la conservación del estado del dominio público hidráulico y las masas de agua asociadas mediante la preservación de aquellos tramos fluviales que juegan un papel estratégico en la consecución de este objetivo**, atendiendo a los valores ecológicos e hidromorfológicos y especialmente en los sistemas fluviales más frágiles o sometidos a mayores amenazas en el territorio.
- Proporcionar una **muestra representativa de los distintos tipos de ríos presentes en el territorio español**, integrada por aquellos representantes de cada tipo que ofrezcan un mejor estado de conservación; e incluir, así mismo, en la red, aquellos ríos que presentan singularidades ecológicas o hidromorfológicas merecedoras de especial atención por constituir manifestaciones escasas en el contexto de los sistemas fluviales españoles.
- Proporcionar y preservar ámbitos adecuados de protección para asegurar el correcto conocimiento y observación de los procesos ecológicos e hidromorfológicos naturales asociados al dominio público hidráulico, y en particular, como **puntos de referencia que contribuyan a una adecuada definición de la categoría “muy buen estado” en las masas de agua fluviales españolas**.





Plan de gestión de las RNF: objetivos (2 de 2).

- Asimismo, esta red de reservas debe aportar escenarios adecuados para el **seguimiento del cambio global** en aquellos tramos con una **nula interferencia de perturbaciones antrópicas** en los distintos contextos hidrológicos españoles.
- Promover la **mejora del estado ecológico y restauración de los tramos fluviales que integran la red**, y en especial, de aquellos pertenecientes a tipos de río que no cuentan con representaciones en muy buen estado dentro del territorio español, o estas son muy escasas.
- Contribuir a la **vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats de interés comunitario íntimamente relacionados con los sistemas fluviales**.
- **Contribuir a los objetivos de conservación de los espacios** a los que se refiere el Título II de la Ley 42/2007 (**espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales**) y con ello de la calidad ambiental del territorio, preservando las funciones ecológicas básicas desempeñadas por los sistemas fluviales poco alterados que se integran en ellos. Es especialmente importante para la consecución de este objetivo, potenciar el papel de los sistemas fluviales en la conectividad ecológica en base a la preservación de su continuidad longitudinal y transversal.

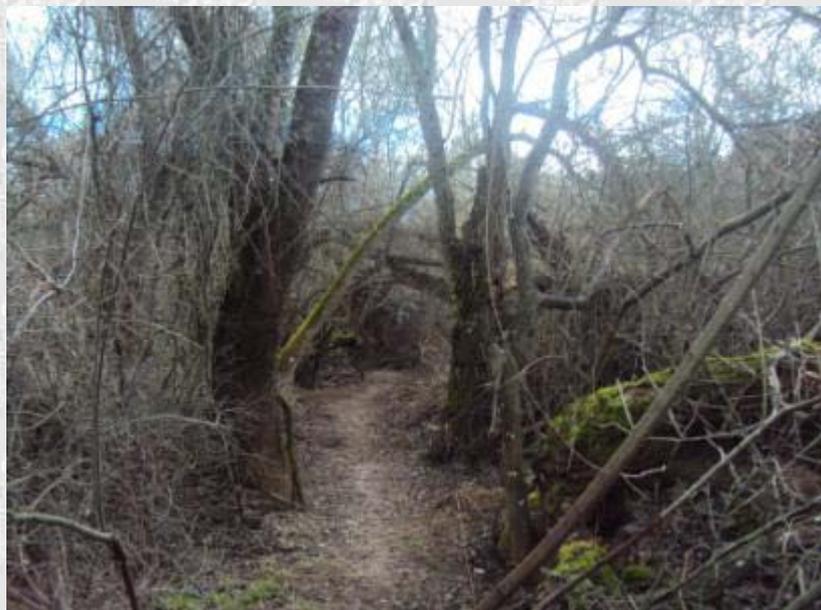


Plan Piloto en RNF Río Milagro

- Documento con líneas de actuación
- Actuaciones para puesta en valor de la RNF
 - Apertura de senda
 - Eliminación de presiones
 - Señalización (en campo y web)

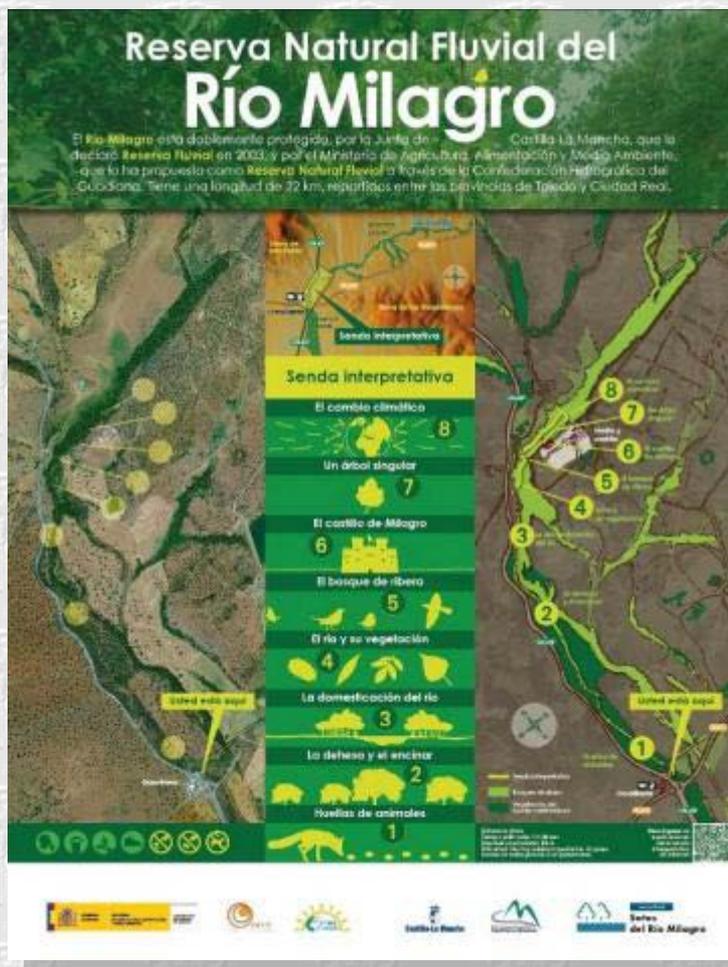


Plan Piloto en RNF Río Milagro – Apertura senda y eliminación presiones





Plan Piloto en RNF Río Milagro – Señalización campo





Plan Piloto en RNF Río Milagro – Señalización campo

Acceso a la información por código QR en móvil



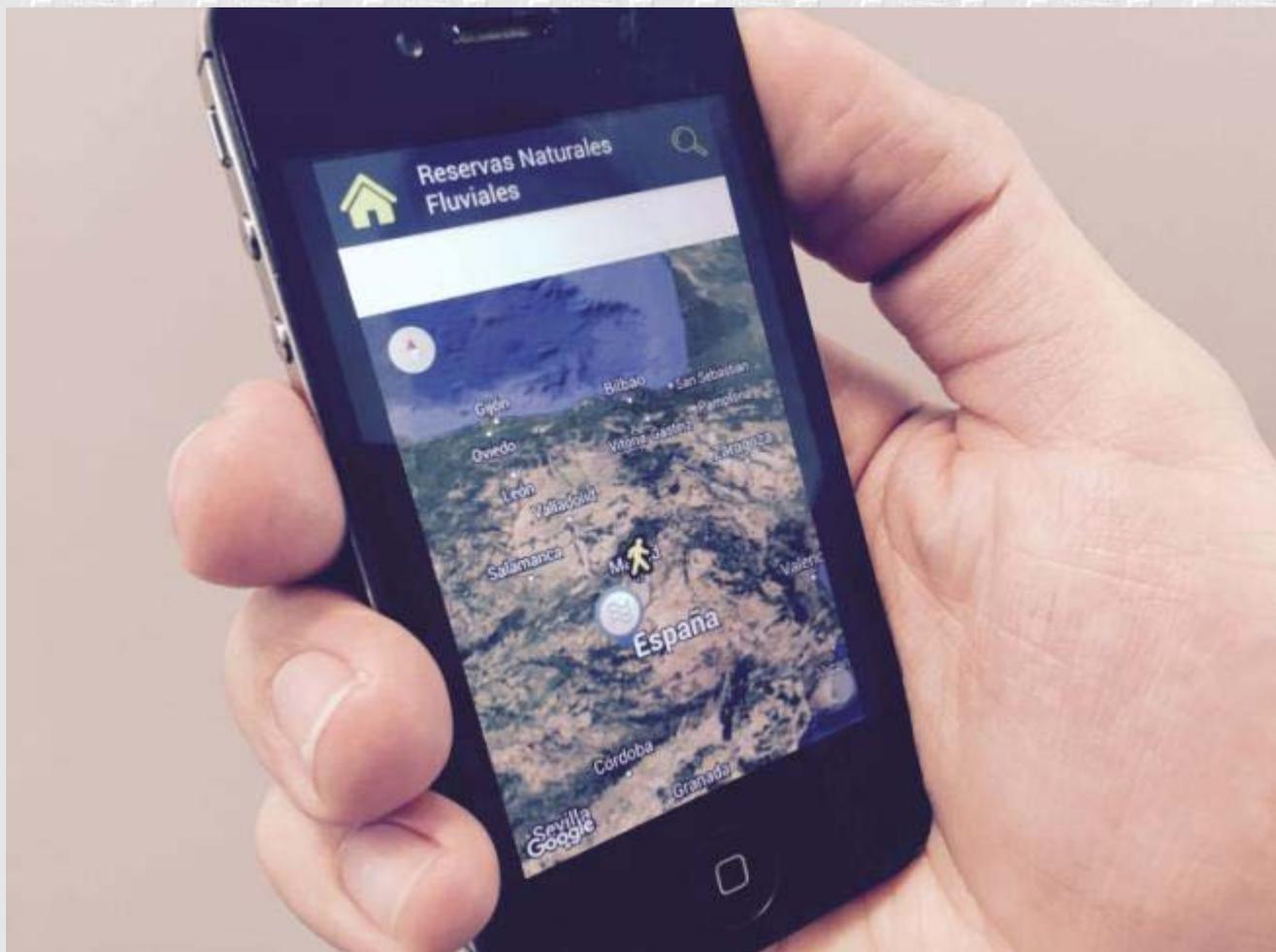


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Declaración de Reservas Naturales Fluviales

Información pública de la Red de RNF: app móvil



Experiencia piloto RRNN Río Milagro





Información pública de la Red de RNF: app móvil



Descripción de valores de la Reserva, fotografías, puntos de interés, cartografía, realidad aumentada...





Actuaciones 2016

1. **Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)** para completar el desarrollo normativo de las mismas.
2. **Declaración formal de las Reservas Naturales Fluviales** identificadas en los Planes Hidrológicos de cuenca **pendientes** de la modificación del RDPH.
3. Desarrollo de **inventarios detallados de las Reservas Naturales Fluviales declaradas**, a través de la caracterización hidromorfológica, ecológica, presiones e impactos, oportunidades y amenazas de cada reserva.
4. Identificación de **nuevos posibles tramos a declarar como Reserva Natural Fluvial** para garantizar la representatividad de todas las tipologías de masas de agua y/o de tipos hidromorfológicos de cauces.
5. Establecimiento de los **objetivos de gestión de cada Reserva Natural Fluvial**.
6. **Establecimiento y desarrollo de un programa de medidas específico** para cada Reserva en función de sus objetivos específicos.
7. Establecimiento y desarrollo de **medidas de seguimiento generales** para todas las reservas, y en especial, tomando en consideración los efectos del **cambio climático**
8. Colaboración en el establecimiento y desarrollo de medidas de seguimiento teniendo en cuenta la representación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario.
9. Diseño de instrumentos para la **puesta en valor** de las reservas naturales fluviales y sus servicios ambientales dentro del entorno social donde se ubican.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Muchas gracias por la atención !!!!!!!

